

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL

DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

P.Z. COMERCIALIZADORA CÍA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 800,00

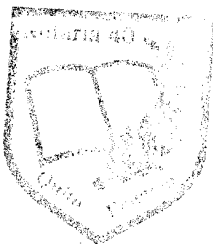
AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 4.200,00

CAPITAL TOTAL: USD. \$ 5.000,00

(DI 3, COPIAS)

Escritura No. 3071/1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ (10) de JULIO del dos mil siete, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece, la señorita Mónica Patiño Gass, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía P.Z. Comercializadora Cia. Ltda., según consta del documento habilitante que se agrega, bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta a la presente escritura pública y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el siguiente aumento de capital y reforma parcial de estatuto al tenor de lo siguiente: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma parcial de estatuto, la señorita Mónica Patiño Gass, en calidad de Gerente General de la compañía P.Z. COMERCIALIZADORA CIA. LTDA., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, según consta del acta que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad colombiana, soltera, quien con el propósito de dar cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte y ocho de junio del año dos mil siete, procede a realizar el Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto a través del presente instrumento. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de febrero del dos mil dos, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza, se constituyó la compañía P.Z. COMERCIALIZADORA CIA. LTDA., la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución cero dos punto Q punto IJ punto mil noventa y siete (02.Q.IJ.1097) de fecha diecinueve de marzo del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de abril del mismo año. P.Z. COMERCIALIZADORA CIA. LTDA., se constituyó con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800,00), dividido en ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América

(USD \$ 1,00) cada una. B) Mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de septiembre del año dos mil cinco se realizó la cesión de participaciones de la compañía P.Z. COMERCIALIZADORA CIA. LTDA. En virtud de dicha cesión, la integración del capital social de la compañía P.Z. COMERCIALIZADORA CIA. LTDA., quedó así:.....

Socios	Capital	No. de Participaciones	Inversión	Porcentaje
Mónica Patiño Gass	480	480	Extranjera Directa	60%
Jimena Patiño Gass	320	320	Extranjera Directa	40%
TOTAL	800	800		100%

C) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veinte y ocho de junio del año dos mil siete, resolvió incrementar el capital social de la compañía en cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 4.200,00), lo que daría lugar a un capital social de CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS y además reformar parcialmente el estatuto de la compañía. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO.- Con los antecedentes señalados, Mónica Patiño Gass, en su calidad de Gerente General de la compañía P.Z. COMERCIALIZADORA CIA. LTDA, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, del veinte y ocho de junio del año dos mil siete declara: UNO.- Que en la actualidad el capital suscrito y pagado de la



Compañía asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 800,00) dividido en ochocientas participaciones de un dólar cada una.

DOS.- Que se aumenta el capital de la compañía mediante aporte en numerario, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 4.200,00) con lo cual el nuevo capital social de la compañía se fija en la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 5.000,00) dividido en cinco mil participaciones de un dólar cada una, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:.....

Socios	Capital actual	Aumento de capital	Total	No. de participaciones	Porcentaje
Mónica Patiño Gass ✓	USD. 480 ✓	USD. 2520	USD. 3000	3.000 ✓	60%
Jimena Patiño Gass ✓	USD. 320 ✓	USD. 1680	USD. 2000	2.000 ✓	40%
TOTAL	USD. 800 ✓	USD. 4200	USD. 5000	5.000 ✓	100%

TRES.- Que se reforma el artículo quinto del estatuto social con el siguiente texto:

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es el de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 5.000) dividido en cinco mil participaciones de un dólar cada una (USD. 1,00). De otra parte también de reforma la cláusula tercera del contrato constitutivo la misma que en adelante dirá: TERCERA.- INTEGRACIÓN Y

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

PAGO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en su totalidad, de conformidad con el siguiente cuadro:.....

Socios	Capital suscrito y pagado	Total	No. de participaciones	Porcentaje
Mónica Patino Gass	USD. 3000 ✓	USD. 3000	3.000 ✓	60%
Jimena Patino Gass	USD. 2000 ✓	USD. 2000	2.000 ✓	40%
TOTAL	USD. 5000 ✓	USD. 5000	5.000 ✓	100%

Se procederá a la emisión de los nuevos certificados de aportaciones por las participaciones emitidas por la compañía en este aumento. CUATRO.- Mónica Patino Gass, en su calidad de Gerente General y representante legal, declara bajo juramento que los datos constantes en este Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto, con respecto a las sumas, al aporte en numerario y a los socios, son exactas y verdaderas y son las que constan en los libros de contabilidad y de participaciones y socios, quienes son de nacionalidad colombiana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Quito. CLAUSULA CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- Se autoriza al Doctor Cristhian Recalde De la Rosa, para que realice todas las gestiones tendientes a la aprobación e inscripción de la presente Escritura Pública. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la



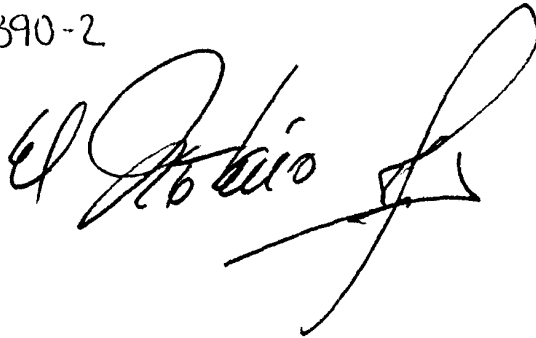
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

perfecta validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Cristhian
Recalde De la Rosa, abogado con matrícula profesional número ocho mil
seiscientos treinta y cinco (No. 8635 C.A.P.) del Colegio de Abogados de
Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la
compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en
su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad
de acto de todo lo cual doy fe.-

Mónica Patino

f) Mónica Patino Gass

c.c. 171788390-2



PZ

COMERCIALIZADORA

RUC.: 1791828828001

Sebastián Moreno 144 y Francisco García

Telefax: (02)807 887 Telef.: (02) 2479799

Quito Ecuador

Quito, 26 de Abril de 2006

Señorita.

Ec. Mónica Patiño Gass

Ciudad.

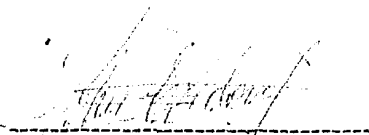
De mis consideraciones:

La junta General Ordinaria de Socios de P.Z. Comercializadora Cia. Ltda. En sesión realizada el día 24 de Abril de 2006, resolvió por unanimidad designar a usted Gerente General y como tal Representante Legal de la empresa, por el período de dos años, con todos los deberes y atribuciones en la ley y Estatutos de la compañía.

P.Z. Comercializadora Cia. Ltda. Se constituyó el 27 de Febrero de 2002, mediante Escritura Pública otorgada ante notaria Séptima de Dr. Luis Vargas Hinostroza, inscrita el 19 de abril de 2002 bajo N° 1312, tomo 133 del Registro Mercantil.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,



Lcdo. John David Córdova G.
Secretario Ad-hoc

Acepto el nombramiento que antecede,
Quito, 26 de Abril de 2006.

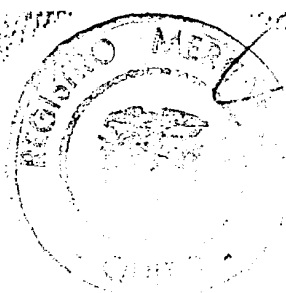
Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 5568 del Registro
Nombramientos Tomo 137
Quito a 13 JUN. 2006

REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo 14 del Código de Comercio doy fe
que las **CORTAS FOTOCOPIAS** que anteceden.
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
Quito, 10 de JUN. 2006

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA P. Z. COMERCIALIZADORA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de junio de 2007, a las 09H00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Sebastián Moreno, lote 144 y Francisco García; se reúnen los socios de la compañía y por encontrarse presente el 100% del capital social de la misma, al amparo de la facultad prevista en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios se declaran legalmente convocados y se constituyen, como en efecto lo hacen, en junta general extraordinaria universal de socios, según la siguiente lista de asistentes:

Socios	Capital	No. de Participaciones	Porcentaje
Mónica Patiño Gass	480	480	60%
Jimena Patiño Gass	320	320	40%
TOTAL	800	800	100%

Constatada la presencia del 100% del capital social se acepta, por unanimidad, constituirse en junta general extraordinaria universal de socios actuando, para tal efecto, como Presidente/ la Srta. Mónica Patiño Gass y, como secretaria/ la señorita Jimena Patiño Gass; de igual manera acuerdan, por unanimidad, que en la misma se tratará y resolverá el siguiente orden del día:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.

2.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE P. Z. COMERCIALIZADORA CIA. LTDA. Aprobado el orden del día, los socios, pasan a tratar el mismo.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra Mónica Patiño Gass, quien manifiesta que la compañía ha venido desarrollándose en forma uniforme, creciendo en sus operaciones, por lo que es conveniente el incrementar su capital en USD. 4.200 y así aumentar a USD. 5.000.

Sometida la moción a discusión de los socios, la misma se aprueba en forma unánime resolviendo aumentar el capital de la compañía en la suma de USD. 5.000, el mismo que se hará en numerario, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal y se encuentra pagado en su totalidad, en proporción al porcentaje de cada socio en el capital social.

Como consecuencia de este aumento; el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

5

Socios	Capital actual	Aumento de capital	Total	No. de participaciones	Porcentaje
Mónica Patiño Gass	USD. 480	USD. 2520	USD. 3000	3.000	60%
Jimena Patiño Gass	USD. 320	USD. 1680	USD. 2000	2.000	40%
TOTAL	USD. 800	USD. 4200	USD. 5000	5.000	100%

2.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE P. Z. COMERCIALIZADORA CIA. LTDA.- Sigue en uso de la palabra Mónica Patiño Gass, quien en su calidad de Gerente General, manifiesta que es razón del aumento de capital efectuado se debe reformar el Estatuto de la compañía en lo que respecta al capital social de la misma. De esta forma el artículo quinto del estatuto social en adelante dirá: **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital social de la compañía es el de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 5.000) dividido en cinco mil participaciones de un dólar cada una (USD. 1,00). De otra parte también de reforma la cláusula tercera del contrato constitutivo la misma que en adelante dirá: **TERCERA.- INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en su totalidad, de conformidad con el siguiente cuadro:

Socios	Capital suscrito y pagado	Total	No. de participaciones	Porcentaje
Mónica Patiño Gass	USD. 3000	USD. 3000	3.000	60%
Jimena Patiño Gass	USD. 2000	USD. 2000	2.000	40%
TOTAL	USD. 5000	USD. 5000	5.000	100%

La junta faculta expresamente a la Gerente General para que otorgue la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social y realice todos los trámites que se requiere para el efecto. Sin existir otros asuntos en el orden del día por ser tratados, se declara un receso para la redacción y transcripción de la presente acta. Se reinstala la junta a las 11H00, con el mismo quórum original, se da lectura de este documento el

Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

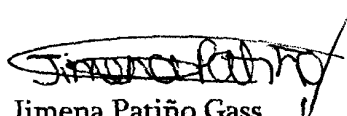
mismo que se lo aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión de la junta general extraordinaria universal de socios firmando, para constancia de su presencia y conformidad de la misma, todos los concurrentes, Presidente y Secretario.

Mónica Patiño

Mónica Patiño Gass

Presidente de la Junta

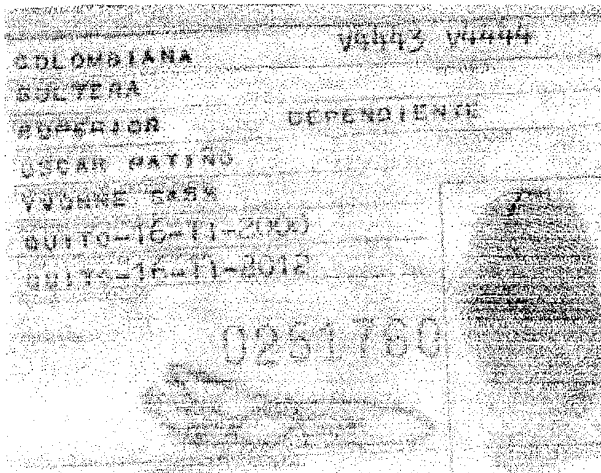
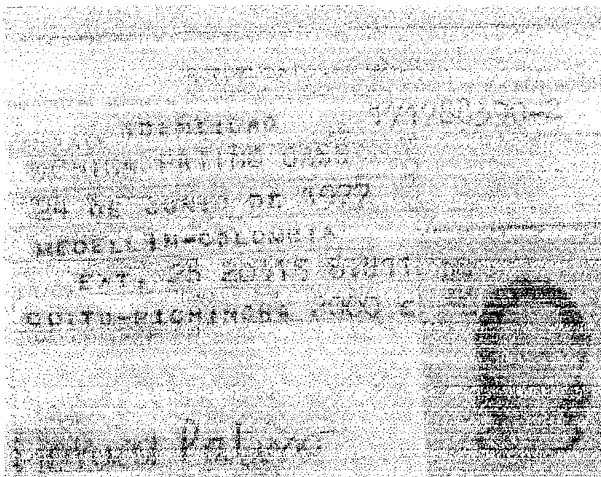
Socia



Jimena Patiño Gass

Secretaria de la Junta

Socia



Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez de julio del año dos mil siete.

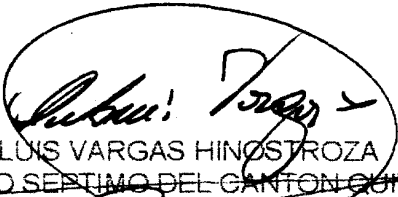


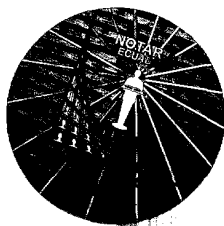
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA P.Z. COMERCIALIZADORA CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, TOME NOTA DE LA RESOLUCION No. 07.Q.IJ.003663 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

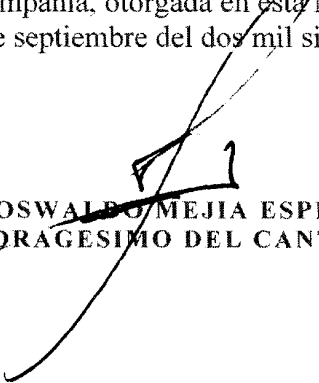

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



7
ZÓN: Mediante resolución número 07.Q.I.J.003663 de fecha 5 de Septiembre 2007, dictada por la señora Genoveva Polanco Lanas, Intendente Jurídica de Compañías, se resuelve aprobar el Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía P.Z. COMERCIALIZADORA CÍA LTDA.- Tome nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaría, el diez de julio de dos mil siete.- Quito, a siete de septiembre del dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES** de la **SRA. INTENDENTA JURÍDICA** de 05 de septiembre del 2.007, bajo el número **2810** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1312 del Registro Mercantil de diez y nueve de abril del año dos mil dos, a fs 1130 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**P.Z. COMERCIALIZADORA CIA. LTDA.**", otorgada el 10 de julio del 2.007, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1679**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **38861**.- Quito, a veinte y uno de septiembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-